

Quillota, 29 de Abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5443 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°105/2022 de 28 de abril de 2022 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el Contrato de Suministro denominado **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES – AÑO 2022”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **ZEAL CHILE S.A.**;
2. Contrato de Suministro denominado **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES – AÑO 2022”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **ZEAL CHILE S.A.**, de 23 de marzo de 2022;
3. Decreto Alcaldicio N° 4019 de 21 de marzo de 2022 que ordenó adjudicar la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES – AÑO 2022”**, **2464-4-LE22**, a la siguiente empresa:

Antecedentes de Adjudicación:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ID	2464-04-LE22
ADJUDICATARIO	Nombre Empresa: ZEAL CHILE S.A. RUT: 96.841.390-2 Representante Legal: Carolina Zapata Jimenez RUT: 15.377.665-2 Dirección: Av. Andrés Bello 2777 Of. 1802, Edificio Las Industrias, Las Condes; Región Metropolitana Fono: 9766813311 E-mail: carolina.zapata@waterlogic.cl ; mariano.magana@waterlogic.cl
VALOR UNITARIO BIDON DE AGUA 20 LITROS	\$2.500.- Valor Neto.-
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Certificado de Disponibilidad N°813 de fecha 16-02-2022 por un monto de \$8.000.000.-
FORMALIZACIÓN CONTRATO	Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es 1 día hábil una vez recepcionada la orden de compra del Portal de Mercado Público, según lo indicado en Formulario N°5, Suministro de Agua purificada y Dispensadores.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Lautaro González G (ITC - U. Inventario y Bodega) 3. Unidad de Inventario y Bodega 4. Finanzas 5. Control Interno 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Suministro denominado **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES – AÑO 2022”** suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **ZEAL CHILE S.A.**, de 23 de marzo de 2022:



CONTRATO DE SUMINISTRO
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES - AÑO 2022

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

ZEAL Chile s.a.

En Quillota, a 23 de marzo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de Identidad N°6.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad", y la empresa **ZEAL CHILE S.A.**, de giro comercial, rol único tributario N° 96.841.390-2, representada por doña **CAROLINA ZAPATA JIMENEZ**, chilena, empresaria, cédula de Identidad y rol único tributario N°15.377.665-2, ambos domiciliados en la comuna de Las Condes, Avenida Andrés Bello N°2.777, Edificio Las Industrias, oficina 1802; fono 9766813311, en adelante "la Proveedorora" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Oficio N° 31/2012, de 17.03.2022, la Jefa de Adquisiciones puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DISPENSADORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, durante el año 2022, convocada por la Municipalidad mediante el Sistema electrónico de Información de las Compras y Contrataciones de la Administración, regido por la ley 19.886, conocido como portal electrónico mercadopublico.cl, adquisición N°2464-04-LE22, solicitando la aceptación de la oferta formulada por el Proveedor anteriormente señalado y otros. La adjudicación se formalizó mediante Decreto Alcaldicio N°4.019, de 21.03.2022.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedorora ya Individualizada, para quien acepta su representante legal, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de suministro de botellones de agua purificada, además del arriendo de dispensadores en las dependencias de la I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO: El servicio contratado consiste en la provisión de botellones de agua purificada, así como el arriendo de los respectivos dispensadores, durante el año 2022. Los dispensadores y los botellones suministrados deberán ser entregados en el domicilio del municipio o donde éste lo determine, en cada caso, a través del Inspector Técnico del Contrato.

CUARTO: El Proveedor se obliga a prestar el servicio contratado en los plazos, forma, calidad, materias y condiciones debidamente indicados en órdenes de compra que la Municipalidad emitirá al efecto, cada vez que lo requiera, durante el plazo de vigencia del presente contrato, que se extenderá desde la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio y por el término de 12 meses. No habrá lugar a la tácita reconducción.

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Lautaro González G (ITC - U. Inventario y Bodega) 3. Unidad de Inventario y Bodega 4. Finanzas 5. Control Interno 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom/aoc.-

Quillota
Municipalidad

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

QUINTO: El precio se determinará oportunamente de acuerdo a la oferta electrónica de la Proveedoradora aceptada por la Municipalidad y según las exigencias contenidas en cada orden de compra que emita el municipio. El pago se hará mediante cheque nominativo extendido a nombre del Proveedorador, una vez prestado satisfactoriamente el servicio requerido, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del funcionario municipal encargado.

SEXTO: Será de costo exclusivo del Proveedorador todos los gastos en que deba incurrir con ocasión del presente contrato, tales como insumos, honorarios o sueldo de personal que requiera para prestar el servicio.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, incluido el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la Contratista, ésta rinde caución De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza y con carácter de Irrevocable, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio del contrato, entendiéndose como tal el total de la disponibilidad presupuestaria, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con vigencia igual a la fecha de término del servicio más 60 días hábiles adicionales, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio. En caso de modificaciones del servicio requerido, se deberá modificar el contrato respectivo y al mismo tiempo, modificar el valor y la fecha de vencimiento de esta garantía de conformidad con lo dispuesto en el número 14.2.1 de las Bases Administrativas de la Licitación. Glosa según Bases.

OCTAVO: No queda prohibida la subcontratación, mas la Proveedoradora se mantendrá como único responsable ante el municipio. En lo no previsto en este instrumento, se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del contrato de arrendamiento dadas por la legislación vigente.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia.

En comprobante, previa lectura, firman:


CAROLINA ZAPATA JIMENEZ
REPR. LEGAL
ZEAL CHILE S.A.


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Proveedorador
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Finanzas
- 4.- Presupuesto
- 5.- Control
- 6.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Lautaro González G (ITC - U. Inventario y Bodega) 3. Unidad de Inventario y Bodega Finanzas 5. Control Interno 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom/aoc.-